



## AUTORIZA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA

### VISTOS:

La solicitud de defensa y asesoría presentada con fecha 4 de julio de 2023, complementada mediante solicitud presentada con fecha 11 de julio de 2023, por el servidor Victorhugo Montoya Chávez; el Informe N° 000192-2023-ORH-ONP del 6 de julio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000393-2023-OAJ-ONP del 13 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría, precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa; y, iv) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, mediante solicitud presentada con fecha 4 de julio de 2023, complementada mediante solicitud presentada con fecha 11 de julio de 2023, el servidor Victorhugo Montoya Chávez, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, solicita acceder al beneficio de defensa y asesoría durante todo el proceso iniciado en su

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de julio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0080 1381 5033 6775



contra, por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, Abuso de Autoridad e Incumplimiento de Funciones, Carpeta Fiscal N° 506014504-2023-1186-0, tramitado ante el Cuarto Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Cercado, Breña, Rímac, Jesús María, para cuyo efecto adjunta: i) copia de la Disposición N° 01-22-4ta.FPPCLC-BRJ-4D-Lima de fecha 31 de mayo de 2023, ii) copia del Oficio N° 1186-2023-4ta.FPPC-4D-Lima de fecha 31 de mayo de 2023, y iii) copia de la Citación N° 592-23-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINDDMP-D6 de fecha 22 de junio de 2023;

Que, con Informe N° 000393-2023-OAJ-ONP, del 13 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la solicitud presentada por el servidor Victorhugo Montoya Chávez, se ajusta a los requisitos de admisibilidad y procedencia señalados en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles; por lo que resulta legalmente viable el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría durante todo el proceso iniciado en su contra, detallado en el considerando precedente;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Autorización del beneficio de defensa y asesoría**

Declárase procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por el servidor Victorhugo Montoya Chávez, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional, durante todo el proceso iniciado en su contra, por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, Abuso de Autoridad e Incumplimiento de Funciones, Carpeta Fiscal N° 506014504-2023-1186-0, tramitado ante el Cuarto Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Cercado, Breña, Rímac, Jesús María, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



## **Artículo 2. Notificación**

Dispónese la notificación de la presente Resolución, a través de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la Oficina de Administración, al servidor Victorhugo Montoya Chávez.

## **Artículo 3. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica**

Dispónese que la presente Resolución, y su respectiva notificación, sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

## **Artículo 4. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

## **Artículo 5. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 17 de julio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0080 1381 5033 6775

